



Lanús, 20 de enero de 2023.

DECRETO N° 0259.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 4.424/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-143/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-501-143/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra **“TERMINACION DE 42 VIVIENDAS EN BARRIO LA MAQUINITA”**;

Que, mediante Decreto N° 4.424/22, de fecha 26 de octubre, se llamó a Licitación Pública N° 78, - 1<sup>er</sup> llamado -, para el día 13 de diciembre del año 2023 a las 12 hs., presentándose al acto de apertura cuatro oferentes, de los cuales dos cumplieron parcialmente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura y otro no cumplió con las observaciones realizadas;

Que, ante tal circunstancia, resulta procedente la realización de un Segundo Llamado;

Por ello, en uso de las facultades que son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 78, - 2<sup>do</sup> llamado -, para el día 07 de marzo del año 2023, a las 10:00 hs., a los fines de licitar la Obra **“TERMINACION DE 42 VIVIENDAS EN BARRIO MAQUINITA”**, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE, CON CINCUENTA CENTAVOS (§ 328.567.907,50), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-143/2022.

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

**Artículo 3º:** Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

**Artículo 4º:** Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los cuales serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en el Artículo 1º, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

**Artículo 5º:** Por la Secretaría de Comunicación Social, dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 6º:** El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 50.76.56 - Finalización 88 Viviendas + Infraestructura Barrio La Maquinista - Partida 4.2.2 Construcciones en Bienes de Dominio Público - Fuente de Financiamiento 1.3.3. (Origen Nacional), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 8º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación, la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

